

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
API-GAF-SAI-LPN-023-2025**

CONVOCATORIA 009

DESCRIPCIÓN

**ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**

BASES DE LICITACIÓN

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 1.1 Objeto de la Licitación.
- 1.2 Descripción del objeto.
- 1.3 Modificación al contrato.
- 1.4. Lugar y vigencia.
- 1.5. Póliza
- 1.6 Condiciones
- 1.7 Adjudicación del contrato.
- 1.8. Catálogos y folletería

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 2.1 Costo de las bases.
- 2.2 Condiciones de precios.
- 2.3 Condiciones de pago al licitante adjudicado.
- 2.4 Impuesto y derechos.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

- 3.1 De las propuestas.
- 3.2 Garantías.
- 3.3 Registro de licitantes.
- 3.4. Junta de aclaraciones
- 3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
- 3.6 Contenido de la propuesta técnica.
- 3.7 Contenido de la propuesta económica.
- 3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3.9 Criterios de evaluación.
- 3.10 Fallo de la licitación.
- 3.11 Notificaciones.
- 3.12 Asistencia al proceso de la licitación.
- 3.13 Firma del contrato.
- 3.14 Aspectos varios.

4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.

- 4.1 Modificaciones a la convocatoria

5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- 6.1 Suspensión temporal de la licitación.

6.2 Cancelación de la licitación.

6.3 Declarar desierta la licitación.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8. INCONFORMIDADES.

9. CONTROVERSIAS.

10. SANCIONES Y PENAS.

10.1 Sanción por no firmar el contrato.

10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.

10.3 Penas convencionales.

10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

10.5 Terminación anticipada del contrato

11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

12. ANEXOS

Anexo 1.- Especificaciones técnicas requeridas

Anexo 2.- Modelo de contrato.

Anexo 3.- Facultades.

Anexo 4.- Artículo 39.

Anexo 5.- Propuesta Económica.

Anexo 6.- Carta compromiso

Anexo 7.- Garantía de seriedad.

Anexo 8.- Manifiesto de no conflicto de intereses

Anexo 9.- Carta garantía de calidad

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS
BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-023-2025

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., en adelante “LA APIQROO” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **19 inciso a) y 21 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, a fin de contratar lo descrito a continuación, y bajo las siguientes condiciones:

BASES DE LICITACIÓN

ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

TERMINOLOGÍA

- a) **Administrador del contrato:** El servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.
- b) **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad solicita y justifica la necesidad de adquirir, arrendar o contratar un servicio, proporcionando el listado de bienes a adquirir o los términos de referencia.
- c) **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.
- d) **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente Licitación, así como sus formatos y anexos.
- e) **Contrato:** Instrumento legal que suscribe “LA APIQROO” con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f) **Convocante:** “LA APIQROO” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- g) **El proveedor:** persona física o moral que resulte adjudicada mediante fallo y celebre contrato con “LA APIQROO”.
- h) **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, credencial para votar, cartilla del servicio militar mexicano o cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- i) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- j) **Licitante:** persona física o moral que concurra en la licitación.

- k) **Licitante adjudicado:** licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.
- l) **Observadores ciudadanos:** persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- m) **Órgano de Control:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- n) **Póliza:** la póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V, objeto del presente procedimiento, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que se definen en el **Anexo 1** de las presentes bases.
- o) **Procedimiento de Licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- p) **Supervisor del contrato:** El servidor público que auxilia al administrador del contrato en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del administrador del contrato.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser de manera personal.

1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 Objeto de la Licitación.

El objeto de la presente licitación pública es la “**adquisición de una póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**”, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que se definen en el **Anexo 1** de las presentes bases.

1.2 Descripción del objeto

La póliza deberá prestarse de conformidad a las características y especificaciones técnicas, señaladas en el **Anexo 1** de las presentes Bases.

Origen de los recursos: Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, “**LA APIQROO**” cuenta con los recursos propios autorizados por la Gerencia de Planeación y Mejora Regulatoria, mediante oficio número **API.GPMR.023.2025** de fecha **07 de mayo de 2025**.

Este procedimiento fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA APIQROO” en la **Primera Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2025.**

1.3 Modificación al contrato.

“LA APIQROO” podrá celebrar convenio modificatorio con “EL PROVEEDOR”, para aumentar hasta un 15% el monto total pactado, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

“Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.”

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de “LA APIQROO” y “EL PROVEEDOR”

1.4 Lugar y vigencia.

La póliza se entregará en el siguiente lugar:

- Subgerencia de Recursos Humanos de “LA APIQROO”, ubicada en calle 22 de enero, número 261, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo; siendo la responsable de recibirla, la **Lic. Abigail de Jesús Olivera Tzab, Subgerente de Recursos Humanos**; en días hábiles de 9:00 horas a las 16:00 horas, y **en un plazo no mayor a 07 días naturales**, posteriores a la firma del contrato; a cuenta y riesgo del licitante adjudicado.

La **Lic. Abigail de Jesús Olivera Tzab, Subgerente de Recursos Humanos**, tendrá todo el derecho de revisar que la póliza, cumpla con las características y especificaciones técnicas requeridas, y podrá rechazarla en caso de no cumplir.

En caso de existir retraso en la entrega, “LA APIQROO” por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables a “EL PROVEEDOR”

Vigencia: La vigencia de la póliza será de las **12:00 horas del 18 de junio de 2025 a las 12:00 horas del 18 de junio de 2026.**

1.5 Póliza

“**LA APIQROO**” tendrá el derecho de rechazar la póliza, en el supuesto de que no cumpla con las características y especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1** de las presentes bases.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a atender cualquier reclamo, observación, sugerencia y/o duda respecto de la póliza, y en general por cualquier situación establecida en la garantía otorgada, en un plazo de **24 horas posteriores** a la recepción del aviso correspondiente, conforme el **Anexo 9 “Carta de Garantía de calidad”**

1.6 Condiciones.

- **Transporte.** - “**EL PROVEEDOR**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la entrega de la póliza, sin costo adicional para “**LA APIQROO**”.
- **Prórrogas.** - “**LA APIQROO**” no aceptará prórrogas cuando el licitante adjudicado no entregue la póliza en el plazo estipulado, por causas imputable a él.
- **Cargos adicionales.** - “**LA APIQROO**” no aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros. Asimismo, la convocante no aceptará ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de cualquier relación que exista entre “**EL PROVEEDOR**” con su personal.

1.7 Adjudicación del contrato.

Los licitantes deberán cotizar **la partida** conforme al **Anexo 1**.

El contrato será adjudicado **a un solo licitante**, el cual deberá cumplir con todas las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas, mismo que debe presentar la proposición solvente más baja, es decir, que deberá ofrecer el costo o presupuesto más económico. Asimismo, éste deberá garantizar la puntualidad en la entrega de la póliza.

El contrato que se derive de esta licitación, será conforme al **Anexo 2 “Modelo de Contrato”**, en el cual se pactará el **PRECIO UNITARIO**, que se mantendrá por toda la vigencia del contrato.

1.8 Catálogos y folletería

Los licitantes deberán entregar catálogos o folletos, en los que se describan detalladamente las características y especificaciones técnicas de la póliza, esto conforme a lo solicitado por el **Anexo 1** de las bases.

Los folletos o catálogos entregados por los licitantes formarán parte de la propuesta técnica y servirán para evaluar. En caso, de no presentarlos, será motivo de descalificación.

2 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 Costo de las bases

Pago de Bases. Estas bases tienen un costo de **\$ 1,000.00 (son: mil pesos 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido; y pueden pagarse en las oficinas centrales de “**LA APIQROO**” ubicadas en calle 22 de enero, No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo; en un horario de 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, o pagarse vía transferencia electrónica a las cuentas descritas a continuación:

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	BBVA	715891	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA RAP	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	HSBC	9524	3839393139657715016	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	BANORTE	117953	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

Las Bases podrán adquirirse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **12:30 horas del día 28 de mayo de 2025** (siete días naturales antes del acto de apertura de proposiciones) y de conformidad a la convocatoria.

Siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido, la Subgerencia Financiera de “**LA APIQROO**”, expedirá el recibo oficial, de lo contrario no se expedirá el recibo y será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

- **Registro del pago de Bases.** Posteriormente al pago de las Bases, deberá enviar su comprobante al siguiente correo electrónico: adquisiciones@apiqroo.com.mx con copia a subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, adjuntando su constancia de situación fiscal para la generación de la factura correspondiente.

El correo electrónico deberá llevar en asunto: *PAGO DE BASES LICITACIÓN NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-023-2025*.

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

- **Licitante:** *Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.*
- **Licitación Pública número:** *API-GAF-SAI-LPN-023-2025*
- **Objeto de la Licitación Pública:** *adquisición de una póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.*

IMPORTANTE: El no enviar la constancia de situación fiscal adjunto a su recibo de pago de bases, tendrá como consecuencia que su factura sea emitida como clientes varios y que no se proceda a contestar a sus preguntas en la junta de aclaraciones; ya que no estará registrado como licitante en tiempo y forma.

“LA APIQROO”, no se hace responsable de generar su registro en caso que el licitante no envíe toda la información solicitada, o la envíe de manera incorrecta.

2.2 Condiciones de precios.

Los precios deberán ser en moneda nacional y fijos durante toda la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia. Asimismo, ya deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque, en caso de requerirse.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

2.3 Condiciones de pago al licitante adjudicado.

El pago se efectuará en una exhibición, esto por vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura de manera correcta y que la póliza haya sido entregada a “LA APIQROO” a entera satisfacción de esta entidad.

El pago de la prima de seguro vida será cubierto en su totalidad por la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar la factura correspondiente, en la **Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios** de la “LA APIQROO”, además debe de enviar los archivos XML y PDF al siguiente correo cfid.api.ct2021@gmail.com con copia a adquisiciones@apiqroo.com.mx, para que se proceda a la revisión

y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, **el Subgerente de Adquisiciones e Inventarios**, por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que **“EL PROVEEDOR”** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación. Por lo que, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a cumplir en tiempo y forma.

2.4 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por **“LA APIQROO”** como por el licitante adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

3.1 De las propuestas.

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta que se hará con sujeción a:

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Las cláusulas del contrato, cuyo modelo se adjunta como **Anexo 2**.
- C. Los requisitos y condiciones generales de **“LA APIQROO”**
- D. Las proposiciones presentadas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas, así como las características y especificaciones técnicas del **Anexo 1**, siendo que el incumplimiento u omisión de alguno de ellos, será causa de descalificación.
- E. El acuerdo por el cual se emite el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F. Ley Federal de Protección Federal al Consumidor.
- G. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.
- H. Ley de responsabilidades administrativas del Estado de Quintana Roo y sus municipios

Que derivado de la publicación del **“Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones”** y a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas ya actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: <http://denuncia.qroo.gob.mx/>

- Reglas generales para el contacto con particulares.

“LA APIQROO” informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:

- I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de **“LA APIQROO”** y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.
- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular de Órgano Interno de Control de la Entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron

En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de

todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

- Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación:
 - I. Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
 - II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
 - III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.
 - IV. Solo podrá acudir un representante de la empresa licitante.

3.2 Garantías.

a) Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada, no estará obligada a presentar ante "**LA APIROO**", una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato.

b) Garantía de seriedad.

Es la entrega física de un título de crédito denominado cheque, el cual se presenta como parte integrante del contenido de la propuesta económica del apartado 3.7. Ésta garantía se constituirá por el 5% del monto total estipulado en el **Anexo 5** (no aplica el I.V.A.), correspondiente a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., expedida en forma de cheque cruzado por el licitante, con cargo a una institución de crédito ó póliza de fianza. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante,

con excepción del licitante adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato.

De conformidad al Artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos que se refiere esta Ley deberán garantizar i.- La seriedad de sus proposiciones en los procedimientos de licitación pública mismos que deberá ser por el 5% de su propuesta total presentada, por lo que no puede ser eliminado este requisito.

c) Garantía de calidad

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los proveedores están obligados ante “LA APIQROO” de responder por la calidad en los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y en la Ley Federal de Protección al Consumidor y los demás aplicables.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **12 meses**, de conformidad al **Anexo 9** de las presentes bases.

3.3 Registro de licitantes

El registro de los licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria del presente procedimiento y hasta el día **28 de mayo de 2025 hasta las 12:30 horas**, en la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios de “LA APIQROO” ubicada en calle 22 de enero, No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo; en horario de 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes; ó vía electrónica a las siguientes direcciones de correo: adquisiciones@apiqroo.com.mx, con copia a subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx.

El correo electrónico deberá llevar en asunto: REGISTRO A LICITACIÓN NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-023-2025.

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

- Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.
- Licitación Pública número: API-GAF-SAI-LPN-023-2025

- Objeto de la Licitación Pública: adquisición de una póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.
- Confirmar si asistirá o no a la Junta de aclaraciones y en caso de asistir, el nombre completo de la persona y en qué calidad asistiría (representante legal o representante en carácter de oyente).
- Adjuntar al correo electrónico un escrito bajo manifiesto de decir verdad, que los particulares (representante a los actos) que asistan a los actos derivados de esta Licitación otorgan su consentimiento tácito o expreso para que “LA APIQROO” video grabe las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo): y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

3.4 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **28 de mayo de 2025, a las 13:00 horas** en la sala de capacitación de “LA APIQROO”, con domicilio en calle 22 de enero número 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo, **siendo optativa la asistencia.**

Esta Junta es un acto público protocolario, que se realizará en presencia de la convocante y/o el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control, el asesor Jurídico y de los licitantes que deseen asistir, atendiendo al calendario de eventos y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos.

Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, realizando su correspondiente registro.

Los licitantes podrán enviar por escrito sus dudas o cuestionamientos, atendiendo a lo establecido en el artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, al correo electrónico adquisiciones@apiqroo.com.mx con copia al correo subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx en formato Word y PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día **27 de mayo de 2025 a las 13:00 horas**, es decir cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

El correo electrónico deberá llevar en **asunto: JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-023-2025.**

Solo se dará contestación a las dudas o cuestionamientos expuestos en el plazo indicado y no se dará respuesta a los planteamientos que sean enviados con posterioridad, ni se proporcionará información adicional. Las aclaraciones o solicitudes de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderados por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación, mismas que deberán ser consideradas por el licitante al realizar la integración de sus proposiciones.

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus proposiciones, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas de la licitación pública, son a su cargo, quedando **“LA APIQROO”** exenta de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, con motivo de su participación en el presente procedimiento. Esto sin importar el resultado del fallo.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los licitantes, misma que también podrán consultar en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

3.5 Instrucciones para elaborar y presentar las proposiciones.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado, el cual tendrá dentro de este, una carpeta plástica con la proposición técnica y otra carpeta plástica con la proposición económica, es decir, ambas proposiciones en un mismo sobre en forma inviolable. Se procederá a la apertura de las proposiciones, bajo lo siguiente:
 - Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, y éstas serán devueltas por **“LA APIQROO”** transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
 - Se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos.
- b) Los servidores públicos de la convocante y licitantes presentes firmarán las proposiciones aceptadas, **“LA APIQROO”** señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) **“LA APIQROO”** levantará acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren desechadas y las

causas que la motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregarán copia de la misma.

- d) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes. En el mismo acto de fallo **“LA APIQROO”** proporcionará a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; levantando al final de la Junta, el acta del fallo que firmarán todos los participantes, y quienes recibirán una copia de la misma. Además, **“LA APIQROO”** pondrá a su disposición el acta de fallo de la licitación en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones.
- e) Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberán presentarse en idioma español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la **firma autógrafa** del propietario, representante o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible.
- f) Invariablemente deberán cotizar los precios en moneda nacional.
- g) Las propuestas técnicas y económicas recibidas deberán estar firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello.
- h) La **propuesta técnica** describirá las características y especificaciones técnicas requeridas, de conformidad con el **Anexo 1** y deberá presentarse en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras. También deberá estar firmado en forma autógrafa por la persona facultada para ello (proponente).
- i) La **propuesta económica** deberá contener la cotización de la póliza de conformidad con el **Anexo 5**. Y se debe presentar en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.
- j) Se debe especificar los precios unitarios propuestos y el total.
- k) No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, sin derecho a voz.
- l) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.
- m) El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante
- n) Los escritos deberán ser dirigidos a el **Lic. Vagner Elbiorn Vega, Director General** de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.

3.6 Contenido de la Proposición Técnica.

La Propuesta técnica se integra con los siguientes incisos:		
a)	Personalidad del licitante:	
	➤ En caso de ser persona moral: ✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (Anexo 3): que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico), el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva, así como el de sus reformas, el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las mismas, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y la relación actual de los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad y la descripción del objeto social de la empresa. Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos: ▪ Constancia de situación fiscal. ▪ Copia del Acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad; y última compulsas conteniendo todas las reformas y/o modificaciones debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad (Así como las originales o copias certificadas, las cuales únicamente se exhibirán para cotejo). ▪ Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado. ▪ Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal. También se deberá presentar la identificación original para cotejo o copia certificada por notario público. ▪ Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ▪ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.	Anexo 3

	➤ En caso de ser persona física: ▪ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (Anexo 3) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico). Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos: ▪ Constancia de situación fiscal. ▪ Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ▪ Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero ▪ Copia de identificación oficial (con fotografía). También se deberá presentar la identificación original para cotejo. ▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal:</u> deberá presentar copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado. ▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero:</u> deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexado identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.	
b)	Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones –aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal).	
c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la presentación de proposiciones.	
d)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio 2025 con el giro correspondiente, o en trámite, es decir, deberá exhibir la carta compromiso emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación que acredite que se encuentra en trámite, acompañada de otra carta compromiso firmada por el representante legal, que en caso de ser adjudicado entregará la Cédula de Registro del Padrón de Proveedores a la fecha de firma de contrato.	

e)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante (Anexo 4) .	Anexo 4
f)	Manifestación escrita dirigida a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal).	
g)	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de ésta y anexa copia del acta correspondiente debidamente firmada.	
h)	Escrito libre en el que el licitante presente una declaración de integridad , en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Administración Portuaria Integral, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, en papel membretado del licitante.	
i)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por "LA APIQROO" .	
j)	Manifiesto de no conflicto de intereses (Anexo 8) .	Anexo 8
k)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de marzo y abril de 2025, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	
l)	Última declaración anual 2024 que incluya: ➤ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga la cadena original y sello digital. ➤ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual. En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno. Ó en su caso, deberá presentar: ✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser	

	presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula profesional del contador externo. 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoria. 3.- Identificación oficial vigente del contador. En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador.	
m)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección) Tembipen deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.	
n)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo (misma que se encuentra en la siguiente dirección: http://apiqroo.com.mx/codigo-etica/).	
o)	Escrito libre en el que el licitante manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones”.	
p)	Propuesta técnica que contenga las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.	
q)	Catálogos o folletería de conformidad al numeral 1.8 de las presentes bases.	
r)	Capacidad técnica que incluya, curriculum empresarial incluyendo capacidad técnica instalada, experiencia, y de recursos humanos, materiales y organigrama del establecimiento comercial, relación de cada uno de los profesionistas y técnicos que tendrán injerencias en el procedimiento para cumplir con las características y especificaciones técnicas requeridas según el Anexo 1 de las presentes bases; y de esta manera el área requirente pueda acudir con el personal en caso de que se tengan dudas o aclaraciones, señalando nombres, direcciones, teléfonos y/o correos electrónicos, puestos y antigüedad dentro de la empresa. Así como evidencia fotográfica (a color) que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento y los recursos e infraestructura con los que cuenta.	
s)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea el aseguramiento de vida, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el Anexo 1 de las presentes bases. Estos contratos	

	deberán ser de 2022, 2023 o 2024; o en caso de que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.	
t)	Carta Garantía de calidad. Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a responder contra cualquier defecto respecto a las características y especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo 1 de las presentes bases; por un periodo mínimo de 12 meses. En dicha carta, el licitante adjudicado se compromete a atender cualquier queja en un plazo no mayor a 24 horas.	Anexo 9
u)	Carta compromiso en papel membretado del licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para cumplir con las obligaciones del contrato, en tiempo y forma.	
v)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para la oportuna el cumplimiento del objeto del presente procedimiento. El domicilio que manifieste deberá comprobarse mediante original y/o copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante (debidamente firmado)	
w)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a que la póliza será entregada en lugar y el plazo establecido en el numeral 1.4 de las presentes Bases.	
x)	Carta compromiso en la que se manifieste proporcionar a “LA APIQROO” sin costo alguno, la asistencia técnica para la información de nuevas coberturas, modificaciones legales o de autoridad competente que resulte de interés para los asegurados para la correcta administración de su seguro, así como en general, la asistencia técnica necesaria.	
y)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde el licitante adjudicado se compromete a la impartición de por lo menos dos cursos-capacitación, para 3 personas, relacionados con la asistencia técnica e información de coberturas y de interés para los asegurados, para lo cual deberá proporcionar fechas probables, sede, calendario de capacitación dentro de los meses de junio a julio y el tiempo de duración de los mismos.	
z)	Copia legible de la autorización expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral para poder operar como Compañía de Seguros de la República Mexicana, con fundamento en los Artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	
aa)	Copia de la Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.	
bb)	Carta de prelación donde se estipule que los términos y condiciones particulares y generales presentadas en estas bases, anexos y la junta de aclaraciones prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguro participante.	
cc)	Carta compromiso en la cual el licitante adjudicado deberá otorgar carta cobertura que ampare la adquisición de la póliza de seguro de vida; a partir de las 12:00 horas del 18 de junio de 2025 y concluirá a las 12:00 horas del 18 de junio de 2026 . En dicha carta compromiso el licitante manifestará que deberá expedir y entregar la póliza correctamente emitida y suscrita por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no	

	mayor de quince días naturales siguientes a la fecha de suscripción del contrato. Lo anterior en caso de que la póliza no sea entregada en la fecha del inicio de la vigencia de la póliza. Dicha carta será sustituida con la entrega de la póliza de seguros correspondiente.	
dd)	Documento bajo protesta de decir verdad de conocer, aceptar y estar de acuerdo con todos y cada uno de los términos y documentación solicitada en el Anexo 1 de la presente licitación	
ee)	Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el licitante garantice que los requisitos y beneficios solicitados serán los siguientes: • Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración de la póliza (consentimiento). • Pago del seguro de vida dentro de 20 días naturales. • Amparar al personal que utilice motocicleta como transporte de la empresa o privado • Amparar al personal que exceda el límite de edad de aceptación (71 años) en la suma básica. • Carta responsiva firmada por el representante legal de la aseguradora en el cual se exenta examen médico a los asegurados. • Carta responsiva en el cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados entregados por el área requirente y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en que se encuentren. • Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que “LA APIQROO”, presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización. • Amparar suicidio desde el inicio de vigencia. • Seguro de vida grupo auto-administrable. • La indemnización deberá ser vía transferencia bancaria o cheque a favor de los beneficiarios designados Amparar gastos por enfermedad crónica.	
ff)	Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el licitante garantice que, en casos de algún incidente, el tiempo de respuesta para realizar el pago del seguro de vida, será dentro de los 20 días naturales, a partir de la entrega final del expediente al agente enlace propuesto por la compañía para atender todos los trámites que se deriven del contrato. Únicamente solicitará a la convocante, los siguientes requisitos: 1.- Solicitud de pago del o de los beneficiarios. 2.- Original del acta de defunción del asegurado. 3.- Fotocopia simple del certificado de defunción. 4.- Original del acta de nacimiento del asegurado. 5.- Original del acta de nacimiento de los beneficiarios. 6.- Copia de identificación del occiso y de los beneficiarios. 7.- Copia comprobante de domicilio. 8.- Copia comprobante de los 2 últimos recibos de pago. 9.- Si se trata de muerte accidental, copia simple y original para cotejo de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del	

	accidente y de ser el caso certificado de autopsia o necropsia (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico). 10.- Original del resumen clínico, expedido por el IMSS o Médico particular (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico). 11.- Original del acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por el juzgado según sea el caso. 12.- Eximir documentación adicional como por ejemplo oficios de baja de trabajador, o avisos de baja ante el IMSS	
gg)	<u>Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada (FIRMA AUTOGRAFA COMPLETA) por el representante legal de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso ff). Presentada debidamente organizada en una carpeta plástica (las hojas perforadas dentro de la carpeta) y que dicha carpeta tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.</u>	

Nota: Debe incluir un USB con los puntos de la a) a la ff) de la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma no será causa de descalificación.

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus propuestas técnicas-económicas, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas de la licitación pública, son a su cargo, quedando la convocante exenta de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, sin importante el resultado de esta licitación.

3.7 Contenido de la Proposición Económica

EL SEGUNDO SOBRE SE INTEGRA CON LAS SIGUIENTES FRACCIONES		
I.	Anexo 5 "Propuesta económica" a. Se anotará el precio unitario por la partida ¹ (no aplica I.V.A.) y el total, tanto en número como con letra, expresándolo en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre el monto anotado con número y el anotado con letra, será este último el que se tomará en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.	Anexo 5

¹ Monto de la prima total de la colectividad de la póliza solicitada

II.	Garantía de seriedad de la proposición. El licitante garantizará por al menos el 5% del total (no aplica el I.V.A.) establecido en el Anexo 5 “Propuesta económica” y, en forma de: b. Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida. c. Póliza de Fianza	
III.	Carta compromiso. El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto total de su propuesta (no aplica el I.V.A.), así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma Anexo 6 .	Anexo 6

Toda la documentación económica debe estar debidamente firmada autógrafamente (firma completa) por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del numeral I al numeral III. Y debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato.

3.8 Acto de presentación y apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **04 de junio de 2025 a las 13:00 horas**, en la sala de capacitación de “**LA APIQROO**” en Calle 22 de enero, número 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar las empresas que hayan cubierto el costo de las bases de licitación y realizado su registro como licitantes; se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Los licitantes deberán presentarse por los menos veinte minutos antes de la hora señalada, en la fecha indicada para la realización del evento, con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia.
- Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de las propuestas, y se desecharán los que hubieren omitido alguno de los documentos y/o exigidos, las que serán devueltas por “**LA APIQROO**”, transcurridos quince días naturales, contados a

partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan la documentación requerida.

- Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas.
- Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

3.9 Criterios de Evaluación

- a) El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en dos etapas: La primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas.
- b) Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- c) La omisión de fondo en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen, en el cual se motive y fundamente la determinación respectiva
- d) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
- e) La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- f) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- g) La convocante se abstendrá de adjudicar la póliza cuando el precio no sea aceptable, de conformidad a las condiciones reales del mercado.
- h) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de las características y especificaciones técnicas, prevalecerá lo establecido en la propuesta técnica.
- i) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas. Y los licitantes deberán responder por el mismo medio. Dichos oficios se publicarán en la página oficial de “LA APIQROO”.
- j) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- k) La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, dictamen de adjudicación y de la tabla comparativa, elaborada para tal efecto.

- l) Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Además, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación
- m) La adjudicación del contrato se hará en favor de aquel licitante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica solvente más baja.
- n) En caso de empate entre dos o más licitantes, el contrato se adjudicará conforme a los siguientes criterios: si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

3.10 Fallo de la licitación

Se efectuará en la sala de capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios ubicado en Calle 22 de enero, No. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día **06 de junio de 2025 a las 13:00 horas, o bien en la fecha que se establezca en el acto de presentación de apertura de proposiciones, o mediante notificación que la convocante realice al licitante a través de los medios electrónicos que este haya proporcionado para recibir notificaciones, en caso de haber algún cambio en la fecha del fallo.**

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

- 3.10.1** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas o podrán consultarlo en la página www.apigroo.com.mx/licitaciones.
- 3.10.2** El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- 3.10.3** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- 3.10.4** La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por lo los medios que designe la convocante.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados a través de un oficio en la página siguiente: www.apigroo.com.mx/licitaciones.

Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección www.apigroo.com.mx/licitaciones.

3.11 Notificaciones

Para efectos de notificación de los licitantes, al final de cada uno de los actos, se pondrá a disposición de los licitantes las actas debidamente firmadas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, según corresponda, en la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Se podrá consultar en la siguiente dirección www.apigroo.com.mx/licitaciones.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

3.12 Asistencia al proceso de la Licitación

Todos aquellos licitantes que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa y con su oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita a instalaciones en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito

cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. Dichos documentos deberán estar integrados en la Propuesta técnica de conformidad al numeral 3.6. de estas Bases, es decir, dentro del Sobre correspondiente.

De no existir consentimiento del particular para ser videograbado, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

3.13 Firma del contrato

El contrato se firmará el día **10 de junio de 2025 a las 11:00 horas** (pudiendo ser modificada la fecha) en la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo. Y será obligatorio que el contrato sea firmado por quien funja como representante legal del licitante en caso de ser persona moral o bien como persona física, según sea el caso, a quien se considerará para efectos del procedimiento de contratación y del contrato como obligado solidario, por lo que deberá el licitante presentarse de manera física para el acto de firma de contrato en la fecha y lugar señalados, a fin de que dicho instrumento sea firmado en tiempo y forma, en el caso de que se negara a firmar el contrato, o no se presentara en la fecha estipulada, se considerará que es por causa imputable a la persona licitante ganadora; en este supuesto, el contrato podrá ser adjudicado a la persona licitante que hubiere quedado en segundo lugar en el procedimiento.

El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

3.14 Aspectos varios

Patentes y marcas.

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al recibir o usar la póliza, “**LA APIQROO**”, infrinja patentes o marcas.

4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

4.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación

5 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus Proposiciones en moneda nacional.
- c) Cuando los Licitantes no presenten sus proposiciones de conformidad con lo indicado en el **Anexo 1** de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de los bienes, objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre lo propuesto y el numeral 1.8.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.
- h) Se descalificará a los licitantes cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para procedimiento de contratación por la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.

6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

6.1 Suspensión temporal de la licitación

“LA APIQROO” podrá suspender en todo o en parte los bienes solicitados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurran razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por “LA APIQROO”, atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar el costo de los bienes objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

6.2 Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- c) Cuando la Licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, “LA APIQROO”, podrá llevar a cabo una nueva licitación.
- d) Reducción en el Presupuesto autorizado para la contratación de los bienes motivo de esta licitación.

- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir la póliza y/o se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA APIQROO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

6.3 Declarar desierta la licitación

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el acto de apertura de propuestas.
- c) Cuando ninguna de las Proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

"LA APIQROO" podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** se retrasa en la entrega de la póliza.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**
- c) Por contravenir **"EL PROVEEDOR"** lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** modifique cualquier característica o especificación técnica estipulada en el **Anexo 1** de las presentes bases, sin autorización expresa de **"LA APIQROO"**.
- e) Si se declara en quiebra **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Por violación de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona la póliza de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 1** de las presentes bases o que, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por **"LA APIQROO"**.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para cumplir con el contrato.
- i) Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente el cumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas.
- j) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de lo estipulado en el **Anexo 1**.
- k) Si **"EL PROVEEDOR"** cede o traspasa cualquier derecho y/u obligación derivada del contrato, sin consentimiento previo y por escrito por parte de **"LA APIQROO"**.
- l) Si **"EL PROVEEDOR"** o su personal no cumplen con alguna especificación y lineamientos que señala **"LA APIQROO"**.

m) Cuando concurren razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas:

I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro"

8 INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice "Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo".

En el caso de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo el Artículo 81 de la Ley de Obras Públicas, establece que: La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control".

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los licitantes	Entre las 9:00 y las 17:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los licitantes	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	Los licitantes	

Notas:

1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

“Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de Inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.”

9 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

10 SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por **"LA APIQROO"** en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada, no estará obligada a presentar ante **"LA APIQROO"**, una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato.

Además de lo mencionado anteriormente, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.3 Penas convencionales

Las partes acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 5% (cinco por ciento) del costo total de la póliza, en los siguientes supuestos:

1. Por cada día de retraso, una vez vencido el plazo de entrega de la póliza.
2. Por cada día en que lo estipulado en el **Anexo 1** de las presentes bases, no se esté cumpliendo, y una vez que haya concluido el plazo de 24 horas establecido en el **Anexo 9**, Carta de garantía de calidad.

Adicional, se señala como pena convencional por incumplimiento, lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

10.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **"LA APIQROO"**, ésta pagará el importe final pactado en el contrato, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **"LA APIQROO"** ni a **"EL PROVEEDOR"** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **"LA APIQROO"** pagará solamente el

importe del tiempo de vigencia de la póliza hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a “EL PROVEEDOR” se observará lo estipulado en este contrato.

11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación. Chetumal, Q. Roo, el **21 de mayo de 2025.**

LIC. FRANCISCO JAVIER CAMELO UC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 1
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”

ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.	PÓLIZA	1

Requerimientos técnicos:
La póliza de seguro debe cubrir todos y cada uno de los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparar a un total aproximado de 365 empleados: ➤ Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración de la póliza (consentimiento). ➤ La póliza debe amparar a los trabajadores ante lo siguiente: ✓ Básica por fallecimiento ✓ Muerte accidental ✓ Muerte por accidente en motocicleta (amparar al personal que use motocicleta como transporte de la empresa o privado) ✓ Muerte por aviación particular ✓ Suicidio desde el primer día de la vigencia ✓ La póliza debe amparar al trabajador, aunque en el accidente se encontrara bajo influencia del alcohol ✓ Amparar al personal que excede el límite de edad de aceptación (72 años) de la suma básica ➤ Requisitos y beneficios solicitados: ✓ La póliza debe amparar al trabajador, aunque en el accidente se encontrará bajo influencia alcohol ✓ Amparar al personal que excede el límite de edad de aceptación (71 años) de la suma básica. ✓ Pago del seguro dentro de un plazo de 20 días naturales. ✓ Amparar al personal que utilice motocicleta como transporte de la empresa o privado.

- ✓ Carta responsiva en el cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en que se encuentren.
- ✓ Carta responsiva firmada por el Representante Legal de la aseguradora en el cual se exenta de examen médico a los asegurados.
- ✓ Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que “LA APIQROO” presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización.
- ✓ Amparar suicidio desde inicio de vigencia.
- ✓ Seguro de vida grupo auto- administrable.
- ✓ Las indemnizaciones deberán ser vía transferencia bancaria o cheque a favor de los beneficiarios.
- ✓ Amparar gastos por enfermedad crónica
- ✓ En caso de muerte accidental, la indemnización es adicional a la suma básica, debiendo ser el pago por el doble del monto asegurado.
- ✓ Las edades de aceptación para todas las coberturas solicitadas serán de 18 años mínimo y sin límite de edad, ya que debe abarcar de 71 años en adelante.
- ✓ la totalidad de la colectividad asegurable se encuentran afiliados a alguna entidad Estatal de seguridad social (IMSS, ISSSTE o similar).

Los términos y condiciones particulares y generales presentadas en las bases de la **Licitación Pública Nacional** marcada con el número **API-GAF-SAI-LPN-023-2025** con sus respectivos anexos, y sus correspondientes ajustes o modificaciones derivados de la **Junta de Aclaraciones** celebrada el día __ de mayo de 2025, prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguro _____.

- La aseguradora se compromete a responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se les den a los diferentes casos que se originen en relación a la póliza que nos ocupa, previa solicitud del cliente.

NOTAS:

- Únicamente figuran trabajadores activos, es decir no existen trabajadores pensionados y/o jubilados en la presente licitación.

Características (regla de la suma asegurada de acuerdo a los niveles salariales del tabulador de sueldo autorizado):

Puestos	Nivel	Monto a asegurar	# de empleados
Secretaria, oficial y auxiliar	800 al 1000	\$200,000.00	142
Jefe de oficina y técnico	600 al 700	\$300,000.00	125
Coordinador General, Subgerente y Coordinador	300 al 500	\$400,000.00	82
Secretario técnico, Representante y Gerente	200	\$500,000.00	15
Director general	20	\$600,000.00	1
Total			365

NOTA: PUEDEN SURGIR CAMBIOS EN EL NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y EN LOS MONTOS A ASEGURAR, DERIVADO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ASI COMO LA PROMOCION DE PUESTOS Y SUELDOS.

ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. VAGNER ELBIORN VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA APIQROO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, POR LO QUE “LAS PARTES” SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA APIQROO” declara que:

- 1. ACTA CONSTITUTIVA:** Que “LA APIQROO” es una sociedad mercantil **constituida** conforme a las leyes mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública de constitución social número ocho mil trescientos dos, de fecha 17 de marzo del año de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número ocho de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 2. REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que el **Lic. Vagner Elbiorn Vega**, en su calidad de Director General de “LA APIQROO” cuenta con la personalidad y facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, tal como lo acredita mediante la escritura pública número 5,093, Volumen Décimo Séptimo, Tomo “C”, de fecha 19 de octubre del año 2022, pasada ante la fe de la Lic. Ligia María Teyer Escalante, Notaria Pública Titular número 54, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Que “LA APIQROO” acordó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número **API-GAF-SAI-LPN-023-2025** para la **adquisición de póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, con fundamento en el Artículo 19 inciso a)² y 21 fracción I³ de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles** del Estado de Quintana Roo, bajo las reglas establecidas en el **Anexo 1** de las bases de Licitación precitada.

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “LA APIQROO” cuenta con los recursos propios; y estos fueron autorizados por la *Gerencia de Administración y Finanzas*, mediante oficio número **API.GAF.____.2025** de fecha __ de ____ 2025.

Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA APIQROO” aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha __ de ____ de 2025, el procedimiento; en fecha _____ se llevó a cabo la junta de aclaraciones; y en fecha _____ el acto de recepción y apertura técnica de las propuestas técnicas y económicas para su análisis; por lo que en fecha _____ se emitió el dictamen de adjudicación que favoreció a la empresa _____, al cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y económicas previstas en la Licitación Pública Nacional precitada.

Este contrato se sujeta a todos y cada uno de los documentos legales derivados de la Licitación Pública número **API-GAF-SAI-LPN-023-2025**, documentos que obran en el expediente técnico correspondiente, como lo indica la normatividad aplicable.

Se agrega al presente como **ANEXO**, el **Anexo 1** de las bases de la Licitación Pública Nacional **API-GAF-SAI-LPN-023-2025**, presentado en su propuesta técnica por “EL PROVEEDOR”, el cual describe las características y especificaciones técnicas de la póliza a adquirir. De igual manera se agrega el **Anexo 5** “propuesta económica” presentada por “EL PROVEEDOR”.

4. **DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en las oficinas ubicadas en calle 22 de enero entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, se señalan los correos electrónicos: a) apiqroo@apiqroo.com.mx, b) greves@apiqroo.com.mx y c) gerencia.administracion@apiqroo.com.mx para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

Para los efectos de la emisión, presentación y tramite de las facturas relacionadas con el presente contrato se señala el correo cfid.api.ct2021@gmail.com con copia a adquisiciones@apiqroo.com.mx, así como para el envío de los archivos .XML y .PDF

5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **API940317RZA** y cuenta con los siguientes datos fiscales para facturación: **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**, domicilio fiscal: Calle 22 de enero, no. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos. col. Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

1. **ACTA CONSTITUTIVA:** Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas como una _____; bajo la denominación _____.” según consta en la _____, notario público número _____ del municipio de _____, _____, inscrita bajo el número _____ del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser _____.
2. **OBJETO SOCIAL:** Que el objeto social de “EL PROVEEDOR” comprende entre otros:
 - a) .
 - b) .
3. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que “EL PROVEEDOR” es representada por el C. _____ en su carácter de _____ de la empresa, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública _____

Mismo que se identifica con credencial para votar con clave _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de emisión en el año _____ y con vigencia al año _____.
4. **PADRON DE PROVEEDORES:** Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número - _____ - expedido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General de Administración, con vigencia del _____ del año ____.
5. **DOMICILIO LEGAL:** Que manifiesta tener su **domicilio fiscal** en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Se señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones en el presente contrato en la ciudad de _____, el ubicado en _____; y el siguiente correo electrónico: _____ -

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, se señala el correo electrónico: _____ para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

6. **PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Que “**EL PROVEEDOR**” manifiesta:

- a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.
- b. Que: cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.
- d. Que conoce en su integridad las bases y cada uno de los documentos que derivan de licitación pública **API-GAF-SAI-LPN-023-2025**, y que su propuesta técnica y económica los satisfacen a cabalidad.

III.- Declaran “LAS PARTES”

1. Que “**LAS PARTES**” se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
2. Que cada una de “**LAS PARTES**” conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.
3. Que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite de cualquier dependencia normativa, incluyendo al Órgano Superior de Fiscalización.

Por lo que se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “LA APIQROO” celebra el presente contrato con “EL PROVEEDOR” para la adquisición de una póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., cuyos términos, condiciones y características fueron debidamente identificadas las bases de la Licitación Pública Nacional marcada con el número API-GAF-SAI-LPN-023-2025; de conformidad a las condiciones técnicas, legales y económicas evaluadas en el dictamen de Adjudicación de fecha _____ y en el acta de fallo de fecha _____, que nos llevan a concluir que la propuesta técnica y económica de “EL PROVEEDOR” son las que cumplen con las condiciones requeridas por “LA APIQROO”. Y de conformidad a lo siguiente:

Por lo que, para efectos de identificar adecuadamente el **Objeto del Contrato**, nos remitiremos a la documentación precitada, y “LAS PARTES” reconocen que forma parte integrante del presente contrato.

Requerimientos técnicos:

La póliza de seguro debe cubrir todos y cada uno de los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparar a un total aproximado de 365 empleados:

- Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración de la póliza (consentimiento).
- La póliza debe amparar a los trabajadores ante lo siguiente:
 - ✓ Básica por fallecimiento
 - ✓ Muerte accidental
 - ✓ Muerte por accidente en motocicleta (amparar al personal que use motocicleta como transporte de la empresa o privado)
 - ✓ Muerte por aviación particular
 - ✓ Suicidio desde el primer día de la vigencia
 - ✓ La póliza debe amparar al trabajador, aunque en el accidente se encontrara bajo influencia del alcohol
 - ✓ Amparar al personal que excede el límite de edad de aceptación (72 años) de la suma básica
- Requisitos y beneficios solicitados:
 - ✓ La póliza debe amparar al trabajador, aunque en el accidente se encontrará bajo influencia alcohol
 - ✓ Amparar al personal que excede el límite de edad de aceptación (71 años) de la suma básica.
 - ✓ Pago del seguro dentro de un plazo de 20 días naturales.

- ✓ Amparar al personal que utilice motocicleta como transporte de la empresa o privado.
- ✓ Carta responsiva en el cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en que se encuentren.
- ✓ Carta responsiva firmada por el Representante Legal de la aseguradora en el cual se exenta de examen médico a los asegurados.
- ✓ Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que “LA APIQROO” presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización.
- ✓ Amparar suicidio desde inicio de vigencia.
- ✓ Seguro de vida grupo auto- administrable.
- ✓ Las indemnizaciones deberán ser vía transferencia bancaria o cheque a favor de los beneficiarios.
- ✓ Amparar gastos por enfermedad crónica
- ✓ En caso de muerte accidental, la indemnización es adicional a la suma básica, debiendo ser el pago por el doble del monto asegurado.
- ✓ Las edades de aceptación para todas las coberturas solicitadas serán de 18 años mínimo y sin límite de edad, ya que debe abarcar de 71 años en adelante.
- ✓ la totalidad de la colectividad asegurable se encuentran afiliados a alguna entidad Estatal de seguridad social (IMSS, ISSSTE o similar).

Los términos y condiciones particulares y generales presentadas en las bases de la **Licitación Pública Nacional** marcada con el número **API-GAF-SAI-LPN-023-2025** con sus respectivos anexos, y sus correspondientes ajustes o modificaciones derivados de la **Junta de Aclaraciones** celebrada el día __ de mayo de 2025, prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguro _____.

- La aseguradora se compromete a responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se les den a los diferentes casos que se originen en relación a la póliza que nos ocupa, previa solicitud del cliente.

NOTAS:

- Únicamente figuran trabajadores activos, es decir no existen trabajadores pensionados y/o jubilados en la presente licitación.

Características (regla de la suma asegurada de acuerdo con los niveles salariales del tabulador de sueldo autorizado):

Puestos	Nivel	Monto a asegurar	# de empleados
Secretaria, oficial y auxiliar	800 al 1000	\$200,000.00	142
Jefe de oficina y técnico	600 al 700	\$300,000.00	125
Coordinador General, Subgerente y Coordinador	300 al 500	\$400,000.00	82
Secretario técnico, Representante y Gerente	200	\$500,000.00	15
Director general	20	\$600,000.00	1
Total			365

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por un importe de \$_____ (Son: _____ pesos M.N.) (no aplica I.V.A.), de conformidad a lo estipulado en su propuesta económica, misma que se anexa al presente instrumento.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PAGO ANUAL (NO APLICA I.V.A.)
1	Póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.	PÓLIZA	1	

“LAS PARTES” pactan que el precio unitario se mantendrá vigente, sin modificación alguna hasta la conclusión del contrato.

“LA APIQROO” manifiesta que no realizará pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando a la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso incumplimiento por **“EL PROVEEDOR”** a lo estipulado en el objeto del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPOS. - Para efectos de ejecución del presente contrato, **NO se otorgará anticipo.**

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - **“LA APIQROO”** efectuará el pago en **una exhibición**, esto por vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura de manera correcta y que la póliza haya sido entregada a **“LA APIQROO”** a entera satisfacción de esta entidad.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la factura correspondiente, en **la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios** de **“LA APIQROO”**, además de enviar los archivos XML y PDF al siguiente correo cfid.api.ct2021@gmail.com con copia a adquisiciones@apiqroo.com.mx, para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, **el encargado de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios**, por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que **“EL PROVEEDOR”** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación. Por lo que, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la **cláusula séptima**.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “LA APIQROO” de conformidad con lo establecido por el **artículo 38⁴** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, **acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados**, mediante addendum signado **“LAS PARTES”** al presente contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

SEXTA. - ESPECIFICACIONES DEL BIEN– “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar una póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1** de las bases de la Licitación Pública Nacional **API-GAF-SAI-LPN-023-2025**, y el **Anexo 1** de **“EL PROVEEDOR”** entregada en su propuesta técnica, el cual obra en el presente instrumento como anexo.

Requerimientos técnicos:
La póliza de seguro debe cubrir todos y cada uno de los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparar a un total aproximado de <u>365 empleados</u> :

- Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración de la póliza (consentimiento).
- La póliza debe amparar a los trabajadores ante lo siguiente:
 - ✓ Básica por fallecimiento
 - ✓ Muerte accidental
 - ✓ Muerte por accidente en motocicleta (amparar al personal que use motocicleta como transporte de la empresa o privado)
 - ✓ Muerte por aviación particular
 - ✓ Suicidio desde el primer día de la vigencia
 - ✓ La póliza debe amparar al trabajador, aunque en el accidente se encontrara bajo influencia del alcohol
 - ✓ Amparar al personal que excede el límite de edad de aceptación (72 años) de la suma básica
- Requisitos y beneficios solicitados:
 - ✓ La póliza debe amparar al trabajador, aunque en el accidente se encontrará bajo influencia alcohol
 - ✓ Amparar al personal que excede el límite de edad de aceptación (71 años) de la suma básica.
 - ✓ Pago del seguro dentro de un plazo de 20 días naturales.
 - ✓ Amparar al personal que utilice motocicleta como transporte de la empresa o privado.
 - ✓ Carta responsiva en el cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en que se encuentren.
 - ✓ Carta responsiva firmada por el Representante Legal de la aseguradora en el cual se exenta de examen médico a los asegurados.
 - ✓ Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que "LA APIQROO" presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización.
 - ✓ Amparar suicidio desde inicio de vigencia.
 - ✓ Seguro de vida grupo auto- administrable.
 - ✓ Las indemnizaciones deberán ser vía transferencia bancaria o cheque a favor de los beneficiarios.
 - ✓ Amparar gastos por enfermedad crónica
 - ✓ En caso de muerte accidental, la indemnización es adicional a la suma básica, debiendo ser el pago por el doble del monto asegurado.
 - ✓ Las edades de aceptación para todas las coberturas solicitadas serán de 18 años mínimo y sin límite de edad, ya que debe abarcar de 71 años en adelante.

- ✓ la totalidad de la colectividad asegurable se encuentran afiliados a alguna entidad Estatal de seguridad social (IMSS, ISSSTE o similar).

Los términos y condiciones particulares y generales presentadas en las bases de la **Licitación Pública Nacional** marcada con el número **API-GAF-SAI-LPN-023-2025** con sus respectivos anexos, y sus correspondientes ajustes o modificaciones derivados de la **Junta de Aclaraciones** celebrada el día __ de ____ de 2025, prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguro _____.

- La aseguradora se compromete a responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se les den a los diferentes casos que se originen en relación a la póliza que nos ocupa, previa solicitud del cliente.

NOTAS:

- Únicamente figuran trabajadores activos, es decir no existen trabajadores pensionados y/o jubilados en la presente licitación.

Características (regla de la suma asegurada de acuerdo a los niveles salariales del tabulador de sueldo autorizado):

Puestos	Nivel	Monto a asegurar	# de empleados
Secretaria, oficial y auxiliar	800 al 1000	\$200,000.00	142
Jefe de oficina y técnico	600 al 700	\$300,000.00	125
Coordinador General, Subgerente y Coordinador	300 al 500	\$400,000.00	82
Secretario técnico, Representante y Gerente	200	\$500,000.00	15
Director general	20	\$600,000.00	1

Total 365

SEPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. - “EL PROVEEDOR” deberá entregar la póliza en la Subgerencia de Recursos Humanos, ubicada en calle 22 de enero, número calle 22 de enero, número 261, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo; siendo el responsable de recibirla, la **Lic. Abigail de Jesús Olivera Tzab, Subgerente de Recursos Humanos**; en días hábiles de 9:00 horas a las 15:00 horas, y en un plazo **no mayor a 05 días naturales**, posteriores a la fecha de firma del contrato; a cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”**; conforme a las características, especificaciones, ubicación y cantidad requeridas.

La **Lic. Abigail de Jesús Olivera Tzab, Subgerente de Recursos Humanos**, tendrá en todo el derecho de revisar que la póliza original, cumpla con las condiciones técnicas solicitadas.

En caso de retrasos en la entrega de los bienes, **"LA APIQROO"** no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte de **"EL PROVEEDOR"**. Salvo las excepciones previstas por el **artículo 57** la Ley precitada.

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato es de las **12:00 horas del 18 de junio del 2025 a las 12:00 horas del 18 de junio del año 2026.**

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. – **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de **"LA APIQROO"**, como consecuencia directa del cumplimiento de contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**; sin generar obligaciones laborales para **"LA APIQROO"**.

DÉCIMA. - DÉCIMA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracciones VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada no estará obligada a presentar ante **"LA APIQROO"**, una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CALIDAD

"EL PROVEEDOR" reconoce la obligación de responder por los defectos y vicios de los bienes, así como en la calidad del servicio en términos de la **Cláusula Primera** y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por **Artículo 42⁵** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el artículo **2311⁶** y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Estableciéndose como **pena convencional** un monto igual al monto del contrato previsto en la **cláusula segunda** del mismo.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **12 meses** de conformidad al **Anexo 9** de las bases de la Licitación Pública Nacional número **API-GAF-SAI-LPN-023-2025**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PROVEEDOR” se hace responsable por la entrega de la póliza, así como del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas estipuladas en el **Anexo 1** de la propuesta técnica entregada por “EL PROVEEDOR”, de conformidad a las bases de licitación **API-GAF-SAI-LPN-023-2025**; y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además “LAS PARTES” están de acuerdo en que si “LA APIQROO” sufre algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a “EL PROVEEDOR” o su personal, se obliga a reembolsar a “LA APIQROO” el monto total del daño patrimonial, o a repararlo a satisfacción de “LA APIQROO” que ésta haya sufrido.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CONTRIBUCIONES. - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. - “LAS PARTES” acuerdan que “LA APIQROO” podrá verificar las características y especificaciones técnicas del objeto del presente instrumento jurídico, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas. Nombrando a la **Lic. Abigail de Jesús Olivera Tzab, Subgerente de Recursos Humanos**, en su carácter de administrador de contrato, mismo que estará a cargo por parte de “LA APIQROO”.

De conformidad a la cláusula que antecede, las partes convienen que, en caso de cambio de titularidad del cargo en la unidad administrativa responsable, la persona que asuma dicho cargo, en su calidad de nuevo titular, será automáticamente responsable de las funciones de supervisión y cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas, sin necesidad de realizar mayores formalidades. Por lo que, para efectos de este contrato, se entiende que la persona que ostente el cargo de titular de la unidad administrativa designadas será considerada como el Administrador y/o Supervisor con todas las facultades y responsabilidades que de ello se derivan, siendo este responsable de las acciones que se emprendan en la administración de la prestación del servicio, en el marco de presente contrato.

Si de la verificación, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, “LA APIQROO” podrá rechazarlo, sin costo excedente, expidiendo un aviso de no conformidad que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías o evidencia correspondiente, el cual será notificado a “EL PROVEEDOR”. Ante el aviso precitado “EL PROVEEDOR” podrá conciliar la entrega de los bienes contratados, sustituyéndolos por otros.

Dicho aviso otorga la facultad a que “LA APIQROO”, para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para “LA APIQROO”.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. - Se obliga a “EL PROVEEDOR” a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante

este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a **“LA APIQROO”**.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. **“LAS PARTES”** acuerdan que además de las penas convencionales previstas en el presente contrato. **“LAS PARTES”** reconocen que, derivado del procedimiento de licitación, se estableció como **pena convencional**, el retraso en la entrega de la póliza, así como en el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas estipulas en el **Anexo 1** entregada por **“EL PROVEEDOR”** en su propuesta técnica, prevista por el artículo 22 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

El monto de dicha pena convencional, será del 5% (*cinco por ciento*) por el importe total, en los siguientes supuestos:

1. Por cada día de retraso, una vez vencido el plazo de entrega de la póliza.
2. Por cada día que la póliza no cubra o asegure todas las condiciones requeridas, y una vez haya concluido el plazo de 24 horas establecido en el **Anexo 9**, Carta de garantía de calidad.

Adicional, se señala como pena convencional por incumplimiento, lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

“LAS PARTES”, autorizan a **“LA APIQROO”** a hacer efectiva la pena convencional, previa resolución que emita, en la cual aplicando los descuentos de las cantidades correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva podrá retenerlos de los pagos pendientes. Esta pena no excederá del monto de garantía de cumplimiento de contrato.

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior **“LA APIQROO”** podrá optar por la rescisión del contrato, sin responsabilidad o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las sanciones, y en su caso su aplicación, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

Se considerará como fecha de entrega la establecida en la **cláusula séptima** del presente contrato, siempre y cuando los bienes hayan sido recibidos a entera satisfacción de **“LA APIQROO”**, en el lugar o los lugares establecidos en el contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.- “EL PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a “**LA APIQROO**”; “EL PROVEEDOR” conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por “**LA APIQROO**”.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - “**LA APIQROO**” de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para “**LA APIQROO**” y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

1. Si “**EL PROVEEDOR**” se retrasa en la entrega de la póliza.
2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”
3. Por contravenir “**EL PROVEEDOR**” lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4. Cuando “**EL PROVEEDOR**” modifique cualquier característica o especificación técnica estipulada en el **Anexo 1** entregada en su propuesta técnica, sin autorización expresa de “**LA APIQROO**”.
5. Si se declara en quiebra “**EL PROVEEDOR**”.
6. Por violación de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
7. Si “**EL PROVEEDOR**” no proporciona la póliza de conformidad con lo estipulado en la **cláusula primera**, sin motivo justificado, descate las instrucciones escritas por “**LA APIQROO**”.
8. Cuando “**EL PROVEEDOR**” deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para cumplir con el contrato.
9. Si “**EL PROVEEDOR**” suspende injustificadamente el cumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas.
10. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento de lo estipulado en el **Anexo 1**.
11. Si “**EL PROVEEDOR**” cede o traspasa cualquier derecho y/u obligación derivada del contrato, sin consentimiento previo y por escrito por parte de “**LA APIQROO**”.
12. Si “**EL PROVEEDOR**” o su personal no cumplen con alguna especificación y lineamientos que señala “**LA APIQROO**”.
13. Cuando concurren razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de “**EL PROVEEDOR**” de cualquiera de los supuestos antes mencionados, “**LA APIQROO**” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

VIGESIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA. – “LAS PARTES” pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para su correspondiente cobro”
 - a. En el caso de que la decisión de **“LA APIQROO”** sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a **“EL PROVEEDOR”** la pena convencional establecida en la cláusula Décima Quinta o hacer efectiva la garantía que se refiere en la Cláusula Décima primera inciso a) del presente contrato.
 - b. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los bienes, en este supuesto, **“EL PROVEEDOR”** deberá informar a **“LA APIQROO”**, quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

VIGESIMA PRIMERA. – ENTREGA DEL BIEN. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del bien (póliza original), objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por **“EL PROVEEDOR”** en el presente contrato, hasta el momento en que se haya terminado la vigencia del contrato, a entera satisfacción **“LA APIQROO”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA SUSPENSIÓN. - “LA APIQROO” podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los bienes contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

1. Cuando concurran razones de interés público general e institucional.
2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **“LA APIQROO”**, ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **“LA APIQROO”** ni a **“EL PROVEEDOR”** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **“LA APIQROO”** pagará solamente el importe de los bienes recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **“EL PROVEEDOR”** se observará lo estipulado en este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por triplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día _____, quedando en poder de cada una de **“LAS PARTES”** un tanto de este mismo.

POR “LA APIQROO”

POR “EL PROVEEDOR”

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTORA GENERAL

C. _____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGOS

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENCARGADA DE LA GERENCIA JURÍDICA

ANEXO 3
FACULTADES

Manifiesto que acredito las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente al concurso No. _____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).

No. de Licitación Pública Nacional: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas o socios que ejerzan control sobre la sociedad. -		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
(Lugar y fecha)		

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.

ANEXO 4
AR TÍTULO 39
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA. _____

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

QUIEN SUSCRIBE _____, PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONAL QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE DEL PAGO ANUAL (NO APLICA I.V.A ⁷) (EN LETRA Y NÚMERO) ⁸
1	Póliza de seguro de vida los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.	PÓLIZA	1	

⁷ El seguro de vida no causa I.V.A.

⁸ Colocar importe total de toda la partida.

La cuota anual al millar se mantendrá fija durante la vigencia de la póliza y de acuerdo a ésta se realizará el ajuste de las altas y bajas de asegurados al final de la vigencia.

ANEXO 6
MODELO DE CARTA COMPROMISO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA No. _____

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

PRESENTE. -

El suscrito _____, en mi carácter de _____, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No _____, que tiene por objeto:

(Señalar la cantidad, descripción y el importe del servicio, sin incluir el I.V.A.)

PROPONGO

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación Pública No _____, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas, apegándome a los programas de entrega.

DECLARO

- 1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme para la prestación del servicio materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.
- 2.-Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 4.- Que estamos conscientes que la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.

CONVENGO

- 1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas respecto a la adquisición de una póliza de seguro de vida para los trabajadores de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., nos comprometemos a entregar la póliza de acuerdo con los plazos establecidos, por la cantidad de \$ _____ (Son: _____ pesos __/100 M.N.), no incluye el I.V.A.
- 2.- Que esta oferta estará vigente 30 (treinta) días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. la puede aceptar durante este período.
- 3.-En entregar la póliza con las características y especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases.
- 4.-En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo a la empresa adjudicada, o decidido la adjudicación del mismo.

5.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente las garantías indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la “CONVOCANTE” la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.

Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ del 2025.

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social
de “EL LICITANTE”

Nombre y Firma del
Representante Legal

ANEXO 7

GARANTÍA DE SERIEDAD (CHEQUE CRUZADO)

**ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**

(Lugar y fecha)

Razón Social de la Empresa:

El concursante: _____
para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de la Licitación Pública
Nacional número: _____; Otorga la siguiente garantía:
Documento con el no. _____
De fecha _____
Emitido por _____
a favor del **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**
Por un valor de \$ _____
que corresponde al 5 % del monto subtotal establecido en el Anexo 5, Propuesta Económica.

ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 8
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Lugar y fecha

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____.
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____.
- d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos,

Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____.

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____.

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del integrante de la persona moral: _____.
- Cargo: _____.

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
- Si: ____ No: ____
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- Si: ____ No: ____
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
- Si: ____ No: ____

ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 9
CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD

____. A _____ DE _____ DEL 20 ____

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
LIC. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL
P R E S E N T E .

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., DE LA LICITACIÓN No. _____ CUENTA(N) CON GARANTÍA MINIMA **DE 12 meses** CONTRA CUALQUIER CALIDAD EN EL SERVICIO. CONSIDERANDO ATENDER Y RESOLVER ESTA SITUACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A **24 HORAS**, A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V., SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA.

ESTO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE ESTABLECE QUE LOS PROVEEDORES ESTÁN OBLIGADOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V. A RESPONDER POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y CONTRA VICIOS, ASI CUALQUIER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 2311 Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN FEDERAL AL CONSUMIDOR Y LOS DEMÁS APLICABLES.

NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA